



CAAAREM
CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE AGENTES ADUANALES DE LA REPÚBLICA MEXICANA

aamx
ASOCIACIÓN MEXICANA DE AGENTES ADUANALES

G-0355/2021

México D.F., a 7 de Septiembre de 2021

Anteproyecto CONAMER: Cupo para importar Habas (frijoles, poroto, fréjoles) de soja (Soya) incluso quebrantadas


A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:


La Secretaría de Economía (SE) ha dado a conocer como Anteproyecto CONAMER, el **ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO PARA IMPORTAR HABAS (FRIJOLES, POROTOS, FRÉJOLES) DE SOJA (SOYA), INCLUSO QUEBRANTADAS, CUANDO LA OPERACIÓN SE REALICE DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE OCTUBRE Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**, con número de expediente [03/0080/060921](#).



[Acuerdo Cupo-Habas de Soya.pdf](#)

Asignación del Cupo:

- La información referente a la evolución de las solicitudes y autorizaciones a que se refiere este Acuerdo, será publicada en el apartado de 6 de 6 Transparencia disponible en el portal electrónico sobre facilitación comercial, del Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior (SNICE), en la página electrónica:
<https://www.snice.gob.mx/cs/avi/snice/transparenciacomercioexterior.html>
- Se asignará bajo el procedimiento de asignación directa en su modalidad de "Primero en tiempo, Primero en derecho".
- Las solicitudes para la obtención de los cupos podrán presentarse a través de la VUCEM en www.ventanillaunica.gob.mx o en la Oficina de Representación en la entidad federativa de la Secretaría de Economía que corresponda al domicilio del interesado, utilizando el formato SE-FO-03-033 "Asignación directa de cupo de importación y exportación".
- Al formato SE-FO-03-033 se deberá de adjuntar digitalizados:
 - A. la factura comercial del producto a importar
 - B. el conocimiento de embarque, la carta de porte o guía aérea, según sea el caso.
- El **periodo anual** que comprende el cupo es **del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2021**.
- El **Arancel cupo preferencial** será el establecido en el Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, el Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles, el Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte, el Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial y los diversos por los que se establecen aranceles-cupo, publicado en el DOF el 24 de diciembre de 2020 , correspondiente a:

Fracción arancelaria	Descripción	Monto (toneladas)
1201.90.02 	Excepto para siembra, cuando la importación se realice dentro del	500,000

periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre.

Certificados de Cupo:

- Serán nominativos, intransferibles e improrrogables
- Su **vigencia** será de **60 días naturales** contados a partir de la fecha de expedición, o al 31 de diciembre de 2021, lo que ocurra primero.
- La Secretaría de Economía expedirá el certificado de cupo a más tardar en los dos días hábiles siguientes a la fecha de ingreso de la solicitud.
- Sí al término de la vigencia de los certificados de cupo existen saldos no ejercidos, conforme a las cifras de la Administración General de Aduanas (AGA) del SAT, éstos se integrarán al saldo del cupo para reasignarse durante el periodo de vigencia del cupo en los términos del presente Acuerdo.

Vigencia:

- El Acuerdo en comento prevé entrar **en vigor el 01 de octubre de 2021**.

Las dudas, comentarios y problemáticas relacionadas con el presente Anteproyecto podrán ser remitidos a la Dirección Operativa, a través del correo electrónico: lucy.castillo@caaarem.mx

ATENTAMENTE

RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA

Link del Anteproyecto: <http://cofemersimir.gob.mx/portales/resumen/52316>
LRV/LNCC

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor; se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.